

REPUBLICA DE HONDURAS
Municipalidad de La Iguala
DEPARTAMENTO DE LA IGUALA

Tel. 9707-7335

ORDEN DE PAGO N° **N° 002929**

CHEQUE N° 6424

VALOR EN EFECTIVO L. 9,000.00

PAGUESE A: Marbely Sarah Mejia Reyes

LA CANTIDAD EN LETRAS: Nueve mil lempiras con 00/100 LPS. 9,000.00

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERIAS O SERVICIOS PRESTADOS

FECHA: 26-10-2021

FIRMA Y SELLO ALCALDE



FIRMA TESORERO MUNICIPAL



~~CONTADOR MUNICIPAL~~

Recibido por Marbely Sarahi Mejia R.

Identidad N° _____

Imp. Vecinal N° _____



MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA

Honduras C. A.

municipalidadlaiguala@yahoo.com

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente autorizo a la tesorera municipal **Elena Cortez Vargas**,
Para que proceda a realizar el pago correspondiente:

A: Marbel y Sarahi Mejia Reyes

Identidad: 1309-2001-00459

N.º de cheque: _____

Monto en Lempiras: 9,000.00

Fecha: 26-10-2021

Proyecto: _____

Otros Gastos: _____

Programa: _____ Actividad _____

POR TANTO EJECUTESE



Juan Alberto Reyes
Alcalde Municipal

UNIDOS TRABAJANDO PARA TODOS Y TODAS

048614000029
ALCALDIA MCIPAL LA IGUALA LEMPIRA
BO. EL CENTRO, FTE AL CERRO SAN
CRISTOBAL, LA IGUALA LEMPIRA.
TEL. 98901038 / 94890354 / 97077335

CHEQUE No. 00006424

La Iguala Lempira 26-10-2021
Lugar y Fecha

Marbely Sarahi Mejia Reyes
Páguese a la orden de

L 9000.00

Nueve mil Lempiras con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

[Signature]

10100414510004861400002900006424

MOTIVO DEL PAGO

Marbely Sarahi Mejia Reyes

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
048614000029			L9000.00
			L9000.00

CHEQUE No.

00006424

[Signature]

HECHO POR



AUTORIZADO POR

[Signature]

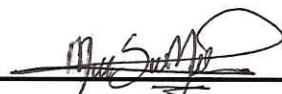
RECIBI CONFORME

RECIBO

POR: LPS. (9,000.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 9,000.00). pago de la segunda estimación de contrato firmado por *TRES MESES* de trabajo del 23 de septiembre del año 2021 al 23 octubre de del año 2021 por desempeñarse como PROMOTOR en el triaje contra la pandemia del COVID-19 ubicado en la clínica materno infantil Abogada Ana García De Hernández en aldea de Matasano La Iguala, lempira.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 26 días del mes octubre del año 2021.



MARBELY SARAHI MEJIA REYES
ID. 1309-2001-00459
CONTRATISTA
CEL 9718-6060

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **MARBELY SARAHI MEJIA REYES**, con tarjeta de identidad número, 1309-2001-00459, mayor de edad, **PROMOTOR**, hondureño(a), con domicilio actual en aldea de Jacan, La Iguala, Lempira, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 23/08/2021 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como promotor, realizando las funciones siguientes:

- 1) Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
- 2) Recibir a los pacientes y a sus acompañantes en un ambiente seguro, íntimo, privado y con la máxima confidencialidad.
- 3) Realizar una rápida evaluación clínica, recogiendo los datos expresados por el paciente para objetivar al máximo el motivo clínico de consulta.
- 4) Dar la información registrada al equipo multidisciplinar encargado del proceso diagnóstico y terapéutico en el área asignada.
- 5) Reevaluar periódicamente a los pacientes del área de espera.
- 6) Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
- 7) Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.
- 8) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 9) Apoyar al Médico General en la atención de pacientes donde se dé el caso.
- 10) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Operativos de los Equipos de Salud Familiar.
- 11) Seguimiento a la Implementación Conjunta de Estrategias Comunitarias (ICEC).
- 12) Solicitud de medicamentos de acuerdo al consumo promedio, mantener los medicamentos en farmacia y en bodega de acuerdo a normativa (recetas y anaques con medicamentos rotulados).
- 13) Elaborar todos los meses las solicitudes de materiales médico quirúrgico y medicamentos para ser usado en los servicios de salud.
- 14) Supervisión de las actividades realizadas por personal comunitario.

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciere imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.-

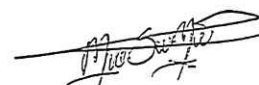
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para LAS PARTES:

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del TRABAJADOR o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del TRABAJADOR de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el TRABAJADOR sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando EL PATRONO pierda confianza en EL TRABAJADOR.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que EL TRABAJADOR comete en el establecimiento o lugar donde

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



- 15) Realizar gestiones oportunas y eficientes de las necesidades de la población y el establecimiento.
- 16) Realizar la recepción, entrega y registro de los medicamentos en Farmacia, aplicando los procedimientos establecidos por la Coordinación de la Unidad Gestora.
- 17) Asistir a reuniones de trabajo, atendiendo convocatoria del o la Jefe Inmediato o de la coordinación de la Unidad Gestora.
- 18) Elaborar informes mensuales requeridos por la Secretaría de Salud.
- 19) Presentar todos los meses evaluación de mejoras continuas de calidad.
- 20) Y otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de TRES MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 23° DE AGOSTO DE 2021, terminando la relación laboral el 23 DE NOVIEMBRE DE 2021. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación. -

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-.

CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: SALARIO

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,000.00), mismos que serán pagaderos el 23° de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.

- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.

Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 23 días del mes de agosto del año 2021 en el Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira. —



JUAN ALBERTO REYES REYES

ID. N° 1309-1960-00222



MARBELY SARAHI MEJIA REYES

ID. N° 1309-2001-00459

Cel. 9718-6060


RNP

3400000001672449

DOMICILIO / ADDRESS
LA IGUALA
LEMPIRA



 R L K H
COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0015933166<<<<<<<<<<<<<
0105248F3105249HND<<<<<<<<<<<8
MEJIA<REYES<<MARBELY<SARAH I<<<

Base Legal: Art. 1º del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12º del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10º del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8º del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56, Decreto N° 17-2010; Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora
Vicelgas Mda.

  **SAR**

Señor Obligado Tributario, recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR 412-3572287 Transacción: 35E4EE

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

 Sello y Firma del Alcalde Municipal

RNP

DOMICILIO / ADDRESS
LA IGUALA
LEMPIRA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0015933166<<<<<<<<<<<<<<<<
0105248F3105249HND<<<<<<<<<<<<<8
MEJIA<REYES<<MARBELY<SARAHJ<<

Base Legal: Art. 4.º del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario-Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 del Decreto Nº 17-2010; Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2, 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora
Rodríguez Muro


Ministerio de Hacienda
República Dominicana


Administración al Cumplimiento
Ministerio de Hacienda
República Dominicana

SAR

Señor Obligado Tributario, recuerde su obligación de comunicarle al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR: 412-3572287. Transacción: 35E4EE

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2603-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.


Sello y Firma del Alcalde Municipal

RNP

3400000001672449

DOMICILIO / ADDRESS
LA IGUALA
LEMPIRA

[Signature]
COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0015933166<<<<<<<<<<<<<<<
0105248F3105249HND<<<<<<<<<<<<<8
MEJIA<REYES<<MARBELY<SARAH I<<<

Base Legal: Art. 4 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255, de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista Bancario-Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010; Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario: recuerde su obligación de comunicarle al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR 412-3572287 Transacción: 35E4EE

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9995

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1966. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.


Sello y firma del Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO AÑO DEL BICENTENARIO

El Infrascrito Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas, con fundamento en el Decreto Legislativo No. 62-2004, Artículo No. 5, numeral 1; Artículo 6, numeral 1, 5 y 6; y Decreto Constitucional No. 200-2018, Artículos 43-A y 43-B; CERTIFICA, que en los archivos electrónicos de nacimientos contenidos en la base de datos de esta institución se encuentra

el acta de nacimiento número: 1309-2001-00459 ubicada en el folio 008 del tomo 00098
Número de Identidad

del Año 2001 y que pertenece a:

a) MEJIA b) REYES
Primer Apellido Segundo Apellido
c) MARBELY SARAHI SEXO F ☒ M ☐
Nombre

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) GRACIAS b) LEMPIRA c) HONDURAS
Municipio Departamento País
d) VEINTICUATRO e) MAYO f) 2001
Día Mes Año

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre:

N. Identidad: 1309-1975-00242

a) MEJIA b) MEJIA
Primer Apellido Segundo Apellido
c) JOSE RUBEN d) HONDUREÑA
Nombre Nacionalidad

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre:

N. Identidad: 1301-1977-00061

a) REYES b) CALDERON
Primer Apellido Segundo Apellido
c) ANA SUYAPA d) HONDUREÑA
Nombre Nacionalidad

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en GRACIAS LEMPIRA
Municipio Departamento

a los: TRES días del mes de AGOSTO

del DOS MIL VEINTIUNO



FIRMA Y SELLO DEL COMISIONADO PRESIDENTE



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Otorga el presente diploma a:

Marbely Sarahi Mejía Reyes

**Por haber aprobado el Curso Virtual
Principios en Seguridad Alimentaria y Nutricional**

**Coordinado por el Departamento de Tecnología de Alimentos y
Textiles y desarrollado en la Plataforma Tecnológica Educativa
de la UPNFM, Con una duración de 100 horas.**

Tegucigalpa MDC., 30 de Septiembre 2019



Msc. Victoria Alejandrina Agüero Sierra
Jefa Departamento de Tecnología de
Alimentos y Textiles UPNFM



Msc. Juan Carlos Contreras Zavala
Subdirección General de Programas
Sociales y Beneficios al Educando
Secretaría de Educación



Diploma de Reconocimiento



A: Marbely Sarai Mejia Reyes

por su excelente trabajo Y desempeño en campo y en nuestra unidad de salud, y su buen comportamiento en los Tres meses de practica profesional.

Jacan Gracias Lempira, 11 de noviembre de 2019.



Gilberto Mejia Miranda
Presidente agente comunitario





No. 642278

CONSTANCIA

TRABAJO

EMITIDA: 20/08/2021 EN: GRACIAS, LEMPIRA

NOMBRES: MARBELY SARAHÍ

APELLIDOS: MEJIA REYES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1309200100459

SEXO: Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 24/05/2001

DOMICILIO: ALDEA JACAN, LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.-

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

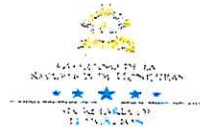
*** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES ***



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
* VALIDO A NIVEL NACIONAL *

COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA, VERIFICABLE A CONTRA LUZ, APARECERÁ UNA M ESPARCIDA EN TODO EL PAPEL.
* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA.
* FIBRILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.





CONSTANCIA DE DOCUMENTOS EN TRAMITE

CONST.-002-130100301M11-SCE-2021-JSD
INSTITUTO GUBERNAMENTAL "DR. RAMÓN ROSA" SEMED

La Infrascrita Secretaria del Instituto Gubernamental "DR. RAMÓN ROSA" SEMED, de esta ciudad, con Código Estadístico N° 1301300202 y Código SACE N° 130100301M11, HACE CONSTAR, Que la Estudiante: **MARBELY SARAHI MEJIA REYES.** con N° de R.N.E. 1309-2001-00459, se encuentra registrada y matriculada en este Centro Educativo, en el Plan del Estudios del BACHILLERATO TECNICO PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION COMUNITARIA, Sección "2", durante los años comprendidos del 2017 al 2019, culminando su Plan de Estudios, obteniendo su Título de BACHILLER TECNICO PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION COMUNITARIA en el mes de noviembre del 2019; actualmente se encuentra el trámite de su Reposición de Título por extravío.

Para constancia, se firma la presente en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



Licda. Maritza L. Romero
Secretaria



**RED DESCENTRALIZADA DE SALUD
LA UNIÓN / LA IGUALA / SAN RAFAEL**

MUNICIPALIDAD LA IGUALA

Informe Mensual de Actividades Ejecutadas

MARBELY SARAHI MEJIA REYES

Área de trabajo:

**Triage Matazano la Iguala, Clínica Materna Ana García
Hernández**

Lugar:

Aldea Matazano

Fecha de Entrega: 26/10/2021

ÍNDICE

I.	Introducción-----	3
II.	Objetivos -----	4
	-Objetivo General	
	-Objetivos específicos	
III.	Marco teórico-----	4
IV.	Conclusiones-----	5
V.	Recomendaciones-----	6
VI.	Anexos-----	7

I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero del 2020 a la enfermedad por COVID-19 una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Ante la presencia de la COVID-19 en Honduras se hace necesaria la implementación de un protocolo de actuación, con alcance nacional, que contribuya a su prevención, control y manejo clínico de los casos sospechosos y confirmados de forma oportuna.

En el presente informe, se da a conocer todas las actividades y gestiones realizadas por parte del médico general que labora como coordinadora del centro de triaje, durante la emergencia provocada a raíz de la pandemia de coronavirus o covid-19. Poniendo en práctica conocimiento y habilidades adquiridas en jornadas de actualización y mediante medios autodidactos de lectura para manejar a la vanguardia los tratamientos y métodos diagnósticos sobre dicha enfermedad.

Mediante las actividades de captación oportuna de pacientes, evaluación de síntomas, administración de tratamiento y educación para el la familia del pacientes se provee protección de los trabajadores de la salud y de la población general con el fin de disminuir la posibilidad que las personas afectadas por esta enfermedad requieran hospitalización, ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos y que posteriormente fallezcan.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Aplicar las directrices establecidas para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes afectados por COVID-19 en Centro temporal de Triage Matazano, La Igualada, Lempira.

Objetivos específicos

- Brindar atención médica que establezca la detección temprana de COVID-19 en población en riesgo, con el fin de iniciar intervenciones oportunas y apropiadas para disminuir complicaciones.
- Ejecutar los criterios estandarizados de diagnóstico clínico de COVID-19.
- Brindar el tratamiento ambulatorio y hospitalario del paciente con COVID-19 para homologar en las redes de servicios de salud.
- Aplicar los criterios referencia e ingreso oportuno de los pacientes con COVID- 19.

III. Marco teórico

Septiembre- Octubre	Actividades	Lugar
22- 24 de Septiembre	-Colaboración con el aseo y circulación de instrumentos de nebulizaciones. -charlas educativas sobre medidas de bioseguridad a la los familiares de pacientes covid y signos de alarma	Matazano, La Iguala
27 de septiembre- 01 de octubre	-Aseo general -Actualización de bodega e inventario de mobiliario de centro de triaje	Matazano, La Iguala
4-8 de octubre	-Realización de cercos epidemiológicos -llenado de hojas de Visitas domiciliarias -Captación de sintomáticos	-Matazano -Manguito -Hojas Anchas
11- 15 de octubre	-Colaboración con el aseo y circulación de instrumentos de nebulizaciones. -charlas educativas sobre medidas de bioseguridad a la los familiares de pacientes covid y signos de alarma	Matazano, La Iguala
18- 21 de octubre	-Realización de cercos epidemiológicos -llenado de hojas de Visitas domiciliarias -Captación de sintomáticos	-Taragual -Guayabita

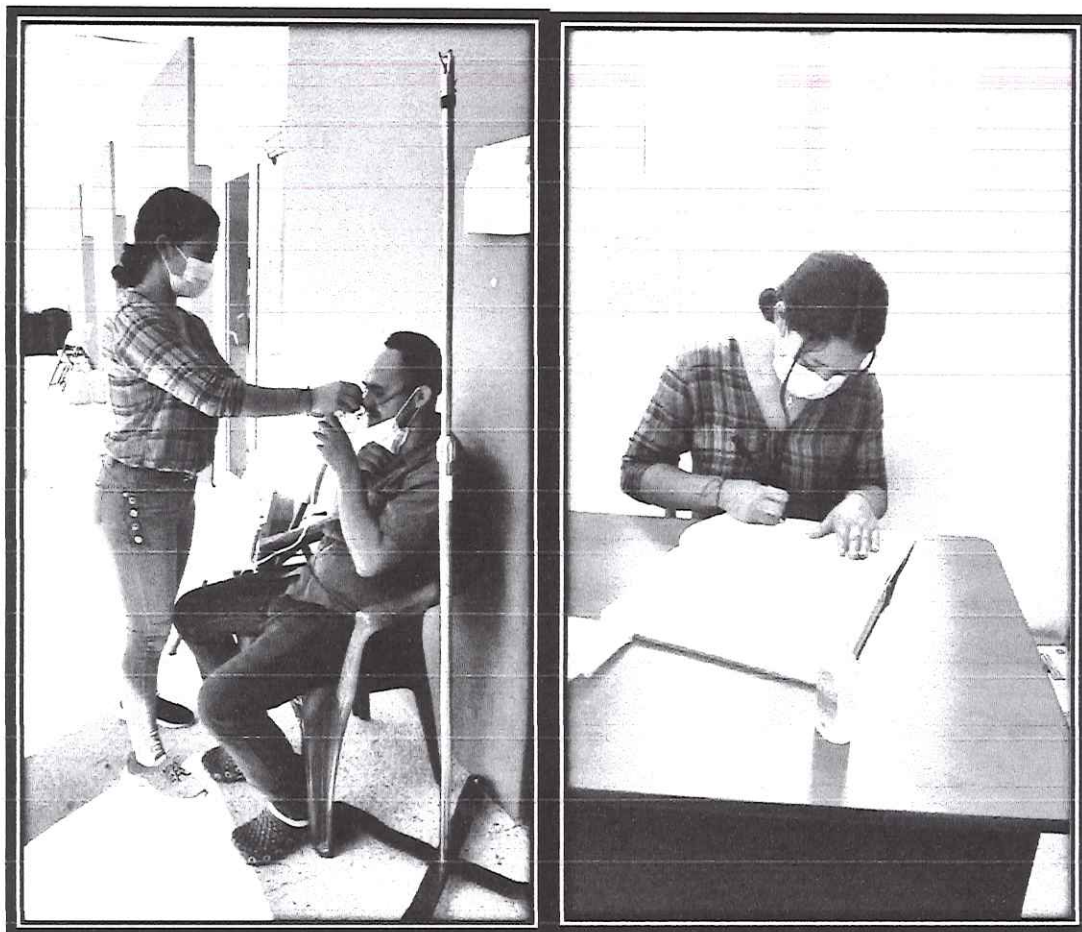
IV. CONCLUSIONES

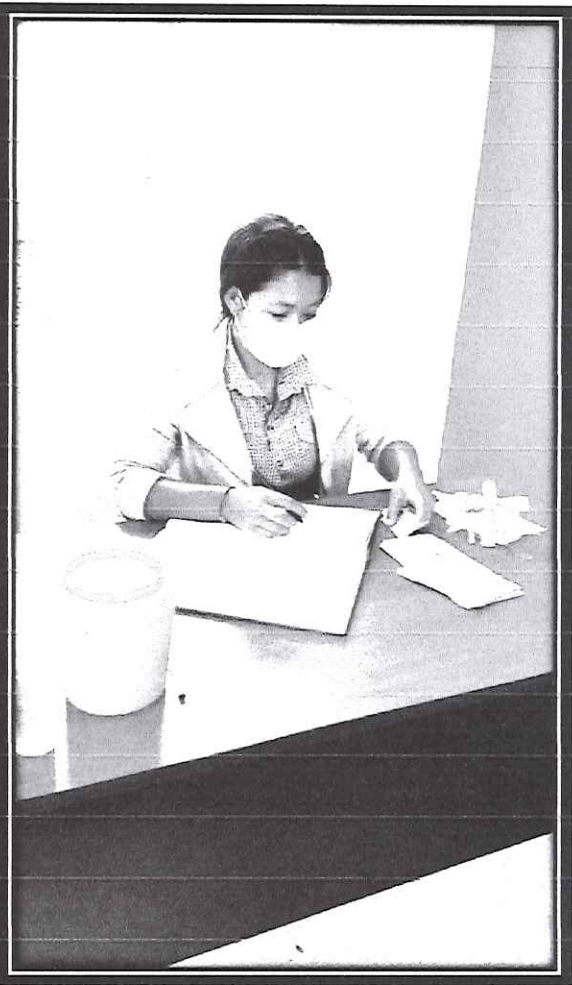
- Para poder prevenir y ayudar a la población se le da educación acerca del equipo de bioseguridad su uso y su manejo.
- Capacitar al personal del establecimiento de salud para que de información de confianza hacia la población.
- Crear conciencia en la población y hacerles ver que el covid-19 mata y que no es un juego.

V. RECOMENDACIONES

- Si presenta fiebre, cefalea, dificultad respiratoria, dolor muscular buscar atención medica inmediata, visitar un centro de triaje inmediatamente.
- Lavarse las manos con agua y jabón, aplicar gel antibacterial.
- Uso de mascarilla que cubra nariz y boca, ya que así te proteges de ti mismo y proteges a los demás.
- Mantener el distanciamiento social de uno punto cinco (1.5) a 2 metros de distancia.

VI. ANEXOS







Triage



REPUBLICA DE HONDURAS
Municipalidad de La Iguala
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Tel. 9707-7335
ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO N° **N° 002931** CHEQUE N° **6426** VALOR EN EFECTIVO **L.12,600.00**

PAGUESE A: Ada Yadira Alas Hernández

LA CANTIDAD EN LETRAS: Doce mil Seiscientos LPS. 12,600.00
temperos con 00/100.

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERIAS O SERVICIOS PRESTADOS

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	TOTAL	
54200	Emergencia COVID-19	L.12,600	00
	Orden de pago, que corresponde		
	de contrato firmado por tres		
	meses de trabajo, pago de del		
	21 de Septiembre al 21 de		
	Octubre del 2021.		
	Desempeñándose como Enfermera		
	Auxiliar en el Centro de Triage		
	ubicado en la comunidad de		
	Matasano, La Iguala.		
		L.12,600	00

FECHA: 26-10-2021



FIRMA Y SELLO ALCALDE



FIRMA TESORERO MUNICIPAL



FIRMA CONTADOR MUNICIPAL

Recibido por

Identidad N° 1309 1997 00028

Imp. Vecinal N° _____



MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA

Honduras C. A.

municipalidadlaiguala@yahoo.com

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente autorizo a la tesorera municipal **Elena Cortez Vargas**,
Para que proceda a realizar el pago correspondiente:

A: Ada Yadira Alas Hernandez

Identidad: 1309-1997-00028

N.º de cheque: 6426

Monto en Lempiras: 12,600.00

Fecha: 26-10-2021

Proyecto: sin proyecto

Otros Gastos: sin otros gastos

Programa: _____ Actividad: _____

POR TANTO EJECUTESE



Juan Alberto Reyes
Alcalde Municipal

UNIDOS TRABAJANDO PARA TODOS Y TODAS

RECIBO

Por: Lps. (12,600.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras exactos (12,600.00). pago de la segunda estimación de contrato firmado por **TRES MESES** de trabajo del 21 de septiembre del año 2021 al 21 octubre de del año 2021 por desempeñarse como **ENFERMERA AUXILIAR** en el triaje contra la pandemia del COVID-19 ubicado en la clínica materno infantil Abogada Ana García De Hernández en aldea de Matasano La Iguala, lempira.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 26 días del mes octubre del año 2021.



ADA YADIRA ALAS HERNÁNDEZ
ID. 1309-1997-00028
CONTRATISTA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **ADA YADIRA ALAS HERNÁNDEZ**, con tarjeta de identidad número, 1309-1997-00028, mayor de edad, **ENFERMERA AUXILIAR**, hondureño(a), con domicilio actual en comunidad de Hojas Anchas aldea de Matasano, La Iguala, Lempira, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 21/08/2021 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como enfermera auxiliar, realizando las funciones siguientes:

- 1) Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
- 2) Recibir a los pacientes y a sus acompañantes en un ambiente seguro, íntimo, privado y con la máxima confidencialidad.
- 3) Realizar una rápida evaluación clínica, recogiendo los datos expresados por el paciente para objetivar al máximo el motivo clínico de consulta.
- 4) Dar la información registrada al equipo multidisciplinar encargado del proceso diagnóstico y terapéutico en el área asignada.
- 5) Reevaluar periódicamente a los pacientes del área de espera.
- 6) Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
- 7) Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.
- 8) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 9) Apoyar al Médico General en la atención de pacientes donde se dé el caso.
- 10) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Operativos de los Equipos de Salud Familiar.
- 11) Seguimiento a la Implementación Conjunta de Estrategias Comunitarias (ICEC).
- 12) Solicitud de medicamentos de acuerdo al consumo promedio, mantener los medicamentos en farmacia y en bodega de acuerdo a normativa (recetas y anaqueles con medicamentos rotulados).
- 13) Elaborar todos los meses las solicitudes de materiales médico quirúrgico y medicamentos para ser usado en los servicios de salud.
- 14) Supervisión de las actividades realizadas por personal comunitario.

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

- 15) Realizar gestiones oportunas y eficientes de las necesidades de la población y el establecimiento.
- 16) Realizar la recepción, entrega y registro de los medicamentos en Farmacia, aplicando los procedimientos establecidos por la Coordinación de la Unidad Gestora.
- 17) Asistir a reuniones de trabajo, atendiendo convocatoria del o la Jefe Inmediato o de la coordinación de la Unidad Gestora.
- 18) Elaborar informes mensuales requeridos por la Secretaría de Salud.
- 19) Presentar todos los meses evaluación de mejoras continuas de calidad.
- 20) Y otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de TRES MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 21° DE AGOSTO DE 2021, terminando la relación laboral el 21 DE NOVIEMBRE DE 2021. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación. -

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-.

CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: SALARIO

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,600.00)**, mismos que serán pagaderos el 25° de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo. -



TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, bridar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciera imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.-

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para LAS PARTES:

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.

- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.

Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.-

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 21 días del mes de agosto del año 2021 en el Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira. -




JUAN ALBERTO REYES REYES
ID. N° 1309-1960-00222



ADA YADIRA ALAS HERNÁNDEZ
ID. N° 1309-1997-00028



**RED DESCENTRALIZADA DE SALUD
LA UNIÓN / LA IGUALA / SAN RAFAEL**

MUNICIPALIDAD LA IGUALA

Informe Mensual de Actividades Ejecutadas

AE. Ada Alas

Área de trabajo:

**Triage Matazano la Iguala, Clínica Materna Ana García
Hernández**

Lugar:

Aldea Matazano

Fecha de Entrega: 26/10/2021

ÍNDICE

I.	Introducción-----	3
II.	Objetivos -----	4
	-Objetivo General	
	-Objetivos específicos	
III.	Marco teórico-----	4
IV.	Conclusiones-----	5
V.	Recomendaciones-----	6
VI.	Anexos-----	7

I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero del 2020 a la enfermedad por COVID-19 una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Ante la presencia de la COVID-19 en Honduras se hace necesaria la implementación de un protocolo de actuación, con alcance nacional, que contribuya a su prevención, control y manejo clínico de los casos sospechosos y confirmados de forma oportuna.

En el presente informe, se da a conocer todas las actividades y gestiones realizadas por parte del médico general que labora como coordinadora del centro de triaje, durante la emergencia provocada a raíz de la pandemia de coronavirus o covid-19. Poniendo en práctica conocimiento y habilidades adquiridas en jornadas de actualización y mediante medios autodidactos de lectura para manejar a la vanguardia los tratamientos y métodos diagnósticos sobre dicha enfermedad.

Mediante las actividades de captación oportuna de pacientes, evaluación de síntomas, administración de tratamiento y educación para el la familia del pacientes se provee protección de los trabajadores de la salud y de la población general con el fin de disminuir la posibilidad que las personas afectadas por esta enfermedad requieran hospitalización, ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos y que posteriormente fallezcan.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Aplicar las directrices establecidas para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes afectados por COVID-19 en Centro temporal de Triage Matazano, La Iguala, Lempira.

Objetivos específicos

- Brindar atención médica que establezca la detección temprana de COVID-19 en población en riesgo, con el fin de iniciar intervenciones oportunas y apropiadas para disminuir complicaciones.
- Ejecutar los criterios estandarizados de diagnóstico clínico de COVID-19.
- Brindar el tratamiento ambulatorio y hospitalario del paciente con COVID-19 para homologar en las redes de servicios de salud.
- Aplicar los criterios referencia e ingreso oportuno de los pacientes con COVID- 19.

III. Marco teórico

Septiembre- Octubre	Actividades	Lugar
22- 24 de Septiembre	-Tomas de muestras de sangre, Canalización, preparación de medicamento en suero, inyecciones, nebulizaciones. -Realización de pruebas rápidas	Matazano, La Iguala
27 de septiembre- 01 de octubre	-Aseo general -Actualización de bodega e inventario de mobiliario de centro de triaje	Matazano, La Iguala
4-8 de octubre	-Cercos Epidemiológicos -Visitas domiciliarias -Realización de pruebas rápidas	-Matazano -Manguito -Hojas Anchas
11- 15 de octubre	-Tomas de muestras de sangre, Canalización, preparación de medicamento en suero, inyecciones, nebulizaciones. -Realización de pruebas rápidas	Matazano, La Iguala
18- 21 de octubre	-Cercos Epidemiológicos -Visitas domiciliarias -Realización de pruebas rápidas	-Taragual -Guayabita

IV. CONCLUSIONES

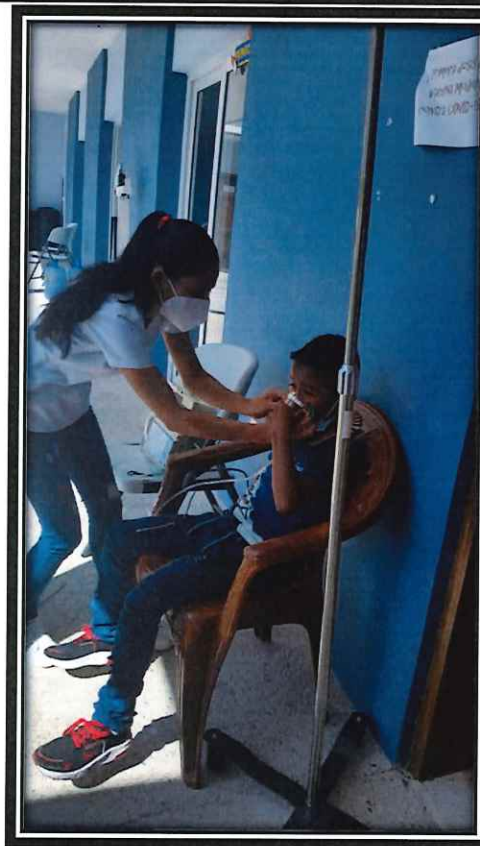
- Para poder prevenir y ayudar a la población se le da educación acerca del equipo de bioseguridad su uso y su manejo.
- Capacitar al personal del establecimiento de salud para que de información de confianza hacia la población.
- Crear conciencia en la población y hacerles ver que el covid-19 mata y que no es un juego.

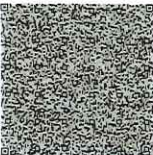
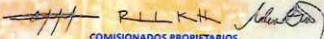
V. RECOMENDACIONES

- Si presenta fiebre, cefalea, dificultad respiratoria, dolor muscular buscar atención medica inmediata, visitar un centro de triaje inmediatamente.
- Lavarse las manos con agua y jabón, aplicar gel antibacterial.
- Uso de mascarilla que cubra nariz y boca, ya que así te proteges de ti mismo y proteges a los demás.
- Mantener el distanciamiento social de uno punto cinco (1.5) a 2 metros de distancia.

VI. ANEXOS





 **RNP** 
3400000001865013
DOMICILIO / ADDRESS
LA IGUALA
LEMPIRA 

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0015984593<<<<<<<<<<<<<<<
9605280F3105283HND<<<<<<<<<<<<<6
ALAS<HERNANDEZ<<ADA<YADIRA<<<<

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

“Tributar es ProgreSAR”

Número de Documento SAR-412- 3234933 Transacción: 38426E

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2011 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art." 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965 sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.


Sello y Firma del Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA

Honduras C. A.

municipalidadlaiguala@yahoo.com

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente autorizo a la tesorera municipal **Elena Cortez Vargas**,
Para que proceda a realizar el pago correspondiente:

A: _____

Identidad: _____

N.º de cheque: _____

Monto en Lempiras: _____

Fecha: _____

Proyecto: _____

Otros Gastos: _____

Programa: _____ Actividad _____

POR TANTO EJECUTESE


Juan Alberto Reyes
Alcalde Municipal

UNIDOS TRABAJANDO PARA TODOS Y TODAS

048614000029
ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA LEMPIRA
BO. EL CENTRO, FTE AL CERRO SAN
CRISTOBAL, LA IGUALA LEMPIRA.
TEL. 98901038 / 94890354 / 97077335

CHEQUE No. 00006405

La Iguala Lempira 25-10-2021
Lugar y Fecha

Nery Vargas Vargas

Páguese a la orden de

L 10,000.00

Diez mil lempiras con 00/100

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

[Signature]

⑆01004145⑆00048614000029⑈00006405

MOTIVO DEL PAGO

Contrato pegado

Nery Vargas Vargas

CUENTA

CONCEPTO

DEBITO

CREDITO

048614000029

Pago de la tercera y ultima
estimación del contrato firmado por
tres meses de trabajo que corresponde
del 20 de septiembre al 20 de octubre
del 2021.
Desempeñándose como chofer en el
centro de trabajo ubicado en la comunidad
de Matizano.

L10000.00

L10000.00

CHEQUE No.

00006405

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



[Signature]

RECIBO

Por: Lps. (10,000.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L10,000.00). pago de la tercera y ultima estimación de contrato firmado por TRES MESES de trabajo del 20 de septiembre del año 2021 al 20 de octubre del año 2021 por desempeñarse como chofer en el triaje contra la pandemia del COVID-19 ubicado en la clínica materno infantil Abogada Ana García De Hernández en aldea de Matasano La Iguala, lempira.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 20 días del mes octubre del año 2021.



NERY VARGAS VARGAS

ID. 1309-1978-00447

CONTRATISTA

Cel. 9693-0435

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros JUAN ALBERTO REYES REYES, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **NERY VARGAS VARGAS**, con tarjeta de identidad número, 1309-1978-00447, mayor de edad, **CHOFER ASIGNADO A TRIAJE**, hondureño(a), con domicilio actual en Barrio **rrizales, La Iguala, Lempira**, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 20/07/2021 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como **Chofer Asignado A Triaje**, realizando las funciones siguientes:

1. Conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente.
2. Trasladar al personal del triaje o pacientes de emergencia, según sus requerimientos.
3. Revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.
4. Realizar la limpieza periódica del vehículo.
5. Conocer y observar el actual reglamento de tránsito.
6. Llevar el registro del kilometraje recorrido y combustible consumido.
7. Atender cualquier asunto requerido por su Jefe Inmediato.
8. Llevar a cabo todas aquellas actividades de su ámbito de competencia.
9. Y otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de TRES MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 20 DE JULIO DE 2021, terminando la relación laboral el 20 DE OCTUBRE DE 2021. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación. -

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

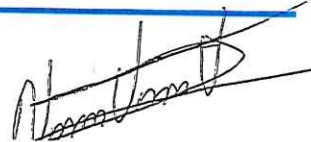
EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en **EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA**, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-.

CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: SALARIO

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)**, mismos que serán pagaderos el 20° de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

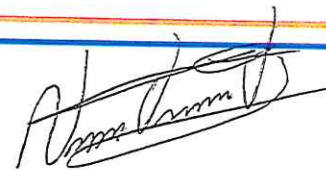
- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenientes.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.

Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 20 días del mes de julio del año 20210 en el Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira.



JUAN ALBERTO REYES REYES
ID. N° 1309-1960-00222

NERY VARGAS VARGAS
ID. N° 1309-1978-00447

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciere imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.-

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para LAS PARTES:

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



Control de combustible a ambulancia Municipal la Iguala Lempira

Fecha	Cantidad de kilometraje			Nombre del conductor	Destino del vehículo	Objetivo del viaje	N° de orden	N° de factura	Valor de factura	Firma
	Inicial	Final	Diferencia							
21/09/12				Nery Vargas	La Iguala	Dios libro por el sábado y domingo todos				<i>[Signature]</i>
22/09/12				Nery Vargas	Lempira	Ir a traer el carro 25. a1				<i>[Signature]</i>
23/09/12				Nery Vargas	G. Lempira	Visita a chiquin por la muerte de niño y luego a traer medicamento al. corle del triaje a grado 1168			760	<i>[Signature]</i>
27/09/12				Nery Vargas	La Iguala	en la municipalidad				<i>[Signature]</i>
28/09/12				Nery Vargas	La Iguala	Ir a traer a la municipalidad				<i>[Signature]</i>
29/09/12				Nery Vargas	La Iguala	Ir a traer a la municipalidad				<i>[Signature]</i>

La unión con personal de salud

[Signature]

Nery Vargas

firma de responsable



SECRET

☆ ☆ ☆ ☆ ☆

REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Guala, Lempiña

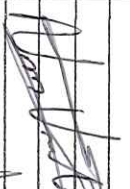
Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



Control de combustible a ambulancia Municipal la Iguala Lempira

Fecha	Cantidad de kilometraje			Nombre del conductor	Destino del vehículo	Objetivo del viaje	N° de orden	N° de factura	Valor de factura	Firma
	Inicial	Final	Diferencia							
13/10/21				Nery Vargas	La Esvala	sin salida en la municipalidad				
14/10/21	64761	64871	110	Nery Vargas	La Unión	Trá Tracer vacuno de covid				
15/10/21	64776			Nery Vargas	La Unión	Trá Tracer medicamento a los centros de salud				
18/10/21				Nery Vargas	La Esvala	Trá Arvas pías la Jolla Zapotit y Metaxapit y la Tráer Combustible				
19/10/21				Nery Vargas	La Esvala	Trá Arvas pías la Jolla Zapotit y Metaxapit y la Tráer Combustible				

Nery Vargas

firma de responsable



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

REPÚBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



Control de combustible a ambulancia Municipal la Iguala Lempira

Fecha	Cantidad de kilometraje			Nombre del conductor	Destino del vehículo	Objetivo del viaje	N° de orden	N° de factura	Valor de factura	Firma
	Inicial	Final	Diferencia							
20/09/21				Nery Vargas	La Iguala	Sita a recibir proyecto de agua el cobro y puente Santa Lucia				
21/10/21				Nery Vargas	la union	Ala traza de una ala union				
24/09/20				Nery Vargas		Lempira Red.				
01				Nery Vargas		Se mano				
21/10/21				Nery Vargas	Gracias	Morazanica				
11/10/21				Nery Vargas	Gracias	Lempira Refab				
						ra posicia y				
						complemento celular				
						Acadde Municipal				
12/10/21				Nery Vargas	Gracias	Era de la Bice				
						Gracias luego los				
						Pilas y Lempira				

Nery Vargas

firma de responsable



MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA

Honduras C. A.

municipalidadlaiguala@yahoo.com

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente autorizo a la tesorera municipal **Elena Cortez Vargas**,
Para que proceda a realizar el pago correspondiente:

A: Orfilia Maria Moncada Espinal

Identidad: 0801-1495-06598

N.º de cheque: 6425

Monto en Lempiras: 29,337.63

Fecha: 26-10-2021

Proyecto: sin proyecto

Otros Gastos: sin otros gastos

Programa: _____ Actividad _____

POR TANTO EJECUTESE


Juan Alberto Reyes
Alcalde Municipal

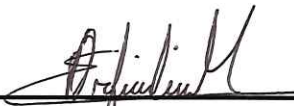
UNIDOS TRABAJANDO PARA TODOS Y TODAS

RECIBO

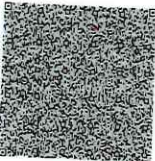
POR: LPS. (29,337.63).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (29,337.63). pago de la segunda estimación de contrato firmado por *TRES MESES* de trabajo del 21 de septiembre del año 2021 al 21 octubre de del año 2021 por desempeñarse como MEDICO GENERAL en el triaje contra la pandemia del COVID-19 ubicado en la clínica materno infantil Abogada Ana García De Hernández en aldea de Matasano La Iguala, lempira.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 26 días del mes octubre del año 2021.



ORFILIA MARIA MONCADA ESPINAL
ID. 0801-1995-06598
CONTRATISTA
CEL 9711-0326


DISTRITO CENTRAL
FRANCISCO MORAZAN

RNP

3400000003226669

DOMICILIO / ADDRESS

 R L K H 

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0036878323<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
9503227F3103223HND<<<<<<<<<<<<<<<<8
MONCADA<ESPINAL<<ORFILIA<MARIA

	República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional			
Fecha de Emisión: 15/12/2020	RTN: 08011995065980			
ORFILIA MARIA MONCADA ESPINAL Nombre o Razón Social				
Inscripciones				
Ventas-Selectivo Importador Exportador Imprentas Prestamita	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; text-align: center; vertical-align: top;"> ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ </td> <td style="text-align: left; vertical-align: top;"> Productores Importadores de Cigarrillos Productor Alcoholes Licores Distribuidor Alcoholes Licores Importador Alcoholes Licores </td> <td style="width: 40%; text-align: center; vertical-align: top;"> ☐ ☐ ☐ ☐ </td> </tr> </table>	☐ ☐ ☐ ☐ ☐	Productores Importadores de Cigarrillos Productor Alcoholes Licores Distribuidor Alcoholes Licores Importador Alcoholes Licores	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐ ☐	Productores Importadores de Cigarrillos Productor Alcoholes Licores Distribuidor Alcoholes Licores Importador Alcoholes Licores	☐ ☐ ☐ ☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3436028 Transacción: 9DA8B9

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Orfilia Maria Mancada Espinal

Numero de Identidad **0801-1995-06598** Numero de Solvencia **026547**

Año **2021** Emitida **09-04-2021**

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 2021

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021, por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art.º 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.


Sello y Firma del Alcalde Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **ORFILIA MARIA MONCADA ESPINAL**, con tarjeta de identidad número, 0801-1995-06598, mayor de edad, **MÉDICO GENERAL**, hondureño(a), con domicilio actual en aldea de Matasano, La Iguala, Lempira, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 21/08/2021 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como Medico General, realizando las funciones siguientes:

- 1) Apoyar a la Coordinación de la Unidad Gestora en materia de servicios de salud.
- 2) Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
- 3) Realizar una rápida evaluación clínica, recogiendo los datos expresados por el paciente para objetivar al máximo el motivo clínico de consulta.
- 4) Dar la información registrada al equipo multidisciplinar encargado del proceso diagnóstico y terapéutico en el área asignada.
- 5) Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
- 6) Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.
- 7) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 8) Cada semana deberá reportar el telegrama epidemiológico, el que debe enviar los viernes a la oficina de la Unidad Gestora.
- 9) Monitoreo de los estándares de garantía de calidad de los servicios.
- 10) Elaboración y envío de informes mensuales.
- 11) Cumplir con todo lo establecido en los Lineamientos Operativos de los Equipos de Salud Familiar.
- 12) Participar en actividades de campo.
- 13) Velar por el mantenimiento y custodia de los bienes asignados al establecimiento de salud.
- 14) Otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

El contrato tendrá una duración de TRES MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 21° DE AGOSTO DE 2021, terminando la relación laboral el 21 DE NOVIEMBRE DE 2021. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación. -

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-.

CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: SALARIO

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 29,337.63)**, mismos que serán pagaderos el 30 de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciere imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

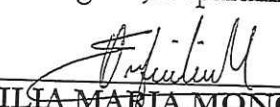
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.-

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 21 días del mes de agosto del año 2021 en el Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira. -


JUAN ALBERTO REYES REYES
ID. N° 1309-1960-00222


ORFILIA MARÍA MONCADA ESPINAL
ID. N° 0801-1995-06598

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



**RED DESCENTRALIZADA DE SALUD
LA UNIÓN / LA IGUALA / SAN RAFAEL**

MUNICIPALIDAD LA IGUALA

Informe Mensual de Actividades Ejecutadas

MG. Orfilia Moncada

Área de trabajo:

**Triage Matazano la Iguala, Clínica Materna Ana García
Hernández**

Lugar:

Aldea Matazano

Fecha de Entrega: 26/10/2021

I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero del 2020 a la enfermedad por COVID-19 una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Ante la presencia de la COVID-19 en Honduras se hace necesaria la implementación de un protocolo de actuación, con alcance nacional, que contribuya a su prevención, control y manejo clínico de los casos sospechosos y confirmados de forma oportuna.

En el presente informe, se da a conocer todas las actividades y gestiones realizadas por parte del médico general que labora como coordinadora del centro de triaje, durante la emergencia provocada a raíz de la pandemia de coronavirus o covid-19. Poniendo en práctica conocimiento y habilidades adquiridas en jornadas de actualización y mediante medios autodidactos de lectura para manejar a la vanguardia los tratamientos y métodos diagnósticos sobre dicha enfermedad.

Mediante las actividades de captación oportuna de pacientes, evaluación de síntomas, administración de tratamiento y educación para el la familia del pacientes se provee protección de los trabajadores de la salud y de la población general con el fin de disminuir la posibilidad que las personas afectadas por esta enfermedad requieran hospitalización, ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos y que posteriormente fallezcan.

ÍNDICE

I.	Introducción-----	3
II.	Objetivos -----	4
	-Objetivo General	
	-Objetivos específicos	
III.	Marco teórico-----	4
IV.	Conclusiones-----	5
V.	Recomendaciones-----	6
VI.	Anexos-----	7

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Aplicar las directrices establecidas para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes afectados por COVID-19 en Centro temporal de Triage Matazano, La Iguala, Lempira.

Objetivos específicos

- Brindar atención médica que establezca la detección temprana de COVID-19 en población en riesgo, con el fin de iniciar intervenciones oportunas y apropiadas para disminuir complicaciones.
- Ejecutar los criterios estandarizados de diagnóstico clínico de COVID-19.
- Brindar el tratamiento ambulatorio y hospitalario del paciente con COVID-19 para homologar en las redes de servicios de salud.
- Aplicar los criterios referencia e ingreso oportuno de los pacientes con COVID- 19.

III. Marco teórico

Septiembre- Octubre	Actividades	Lugar
22- 24 de Septiembre	-Atención a paciente con covid-19 en centro de triaje -Realización de pruebas de antígeno y pruebas rápidas	Matazano, La Iguala
27 de septiembre- 01 de octubre	-Atención de paciente en instalaciones de triaje -Aseo general -Actualización de bodega e inventario de mobiliario de centro de triaje	Matazano, La Iguala
4-12 de octubre	-Cercos Epidemiológicos -Visitas domiciliarias -Realización de pruebas rápidas -Brindar consulta a pacientes sospechosos.	-Matazano -Manguito -Hojas Anchas
13 de octubre	-Socialización de Lineamientos de Covid-19. -Actualización con el personal de triaje sobre covid-19 -Brindar consulta a pacientes sospechosos.	Matazano, La Iguala
14- 18 de octubre	-Cercos Epidemiológicos -Visitas domiciliarias -Realización de pruebas rápidas -Brindar consulta a pacientes sospechosos.	-Taragual -Guayabita
19– 21 de octubre	-Atención a paciente con covid-19 en centro de triaje -Realización de pruebas de antígeno y pruebas rápidas	Matazano, La Iguala

IV. CONCLUSIONES

- Para poder prevenir y ayudar a la población se le da educación acerca del equipo de bioseguridad su uso y su manejo.
- Capacitar al personal del establecimiento de salud para que de información de confianza hacia la población.
- Crear conciencia en la población y hacerles ver que el covid-19 mata y que no es un juego.

V. RECOMENDACIONES

- Si presenta fiebre, cefalea, dificultad respiratoria, dolor muscular buscar atención medica inmediata, visitar un centro de triaje inmediatamente.
- Lavarse las manos con agua y jabón, aplicar gel antibacterial.
- Uso de mascarilla que cubra nariz y boca, ya que así te proteges de ti mismo y proteges a los demás.
- Mantener el distanciamiento social de uno punto cinco (1.5) a 2 metros de distancia.

VI. ANEXOS



